



**H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO  
2018-2021**



Guamúchil, Salv. Alv., Sin., 15 de Mayo del 2019.  
Of. No. PSA.02.-0246/2019.

**C. SANTIAGO AGRAMON CARRILLO  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y en atención a su atenta solicitud presentada ante la Unidad de Transparencia con número de expediente 00551119, me permito informarle lo siguiente:

En relación al documento donde el Ejido Tamazula cedió al H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, las instalaciones del campo de futbol que está a un costado de la Secundaria Técnica No.25 de la Sindicatura de Villa Benito Juárez, existe un Contrato Privado Num. 25,943, Vol. LX del año 2012, el cual anexo al presente el documento que obra en archivos de esta Secretaría del Ayuntamiento.

Sin otro asunto en particular y esperando cumplir con lo solicitado, quedo a sus órdenes.



**ATENTAMENTE**  
**LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL**  
Secretario del Ayuntamiento de Salvador Alvarado  
DE  
SALVADOR  
ALVARADO

C.c.p. Lic. Alejandro Camacho Díaz, Coord. Mpal. De la Unidad de Transparencia  
C.c.p. Archivo.



Lic. Fernando López

Notario Público No. 39

Rosales y Cuernavaca

Tel. 732-1131

Guamúchil, Sinaloa, México



TESTIMONIO

P R I M E R: TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO PRIVADO DE DONACION PURA Y SIMPLE, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES DOCTOR GONZALO CAMACHO ANGLLO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, Y ENCARNACION URIAS SANCHEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO TAMAZULA II Y ANEXO MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA.-----

Núm. ( 25,943 )

Vol. ( LX )

Año ( 2012 )

Guamúchil, Sinaloa, México, Sín.



Fernando Trizar Lopez  
 Licenciado en Derecho  
 Notario Público No. 89  
 Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa

---NUMERO (25,943) VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES

---VOLUMEN LX SEXAGESIMO.---

--- EN LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, MUNICIPALIDAD DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LOS (02) DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, ANTE MI, LICENCIADO FERNANDO TRIZAR LOPEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO (89) OCHENTA Y NUEVE, EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA MUNICIPALIDAD, INSTALADO EN EL EDIFICIO UBICADO POR BOULEVARD ANTONIO ROSALES Y CALLE VICENTE GUERRERO, EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS SEÑORES DOCTOR GONZALO CAMACHO ANGULO, MEXICANO, CASADO, MAYOR DE EDAD, FUNCIONARIO PUBLICO, ORIGINARIO DEL POBLADO LAS CRUCESITAS, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, CON DOMICILIO CONOCIDO PRECISAMENTE POR CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 148, EN LA COLONIA CENTRO.- NACIO EL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 1958; QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFIA FOLIO NUMERO 043972070 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, Y ENCARNACION URIAS SANCHEZ, MEXICANO, CASADO, MAYOR DE EDAD, EJIDATARIO, ORIGINARIO DE NACOZARI, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA Y VECINO DE VILLA BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, CON DOMICILIO CONOCIDO PRECISAMENTE EN CALLE RAMON CERVANTES LEON NUMERO 85 Y ACCIDENTALMENTE EN ESTA CIUDAD.- NACIO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1958; QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFIA FOLIO NUMERO 080450690 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO TAMAZULA II Y ANEXOS, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA; CUYA PERSONALIDAD ACREDITARA EN EL CURSO DE ESTA ESCRITURA.-----

Cotejado

Notario

MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, SIN HABERMELO COMPROBADO CON DOCUMENTO ALGUNO, DECLARANDO:-----

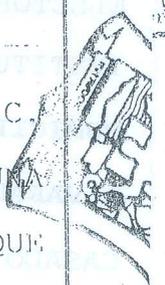
--- QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ACUDEN A SOLICITAR LOS SERVICIOS DEL SUSCRITO NOTARIO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO (63) SESENTA Y TRES DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR PARA EL ESTADO DE SINALOA, A FIN DE QUE SE SIRVA PROTOCOLIZAR EL CONTRATO PRIVADO DE DONACION PURA Y SIMPLE.-----

---ACTO CONTINUO DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LOS COMPARECIENTES, EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO PROCEDIO A PROTOCOLIZAR EL CONTRATO PRIVADO DE DONACION PURA Y SIMPLE, QUE EXHIBE Y EL CUAL CONSTA DE ( 02 ) DOS PAGINAS UTILES, LAS CUAL DEJO AGREGADAS AL APENDICE DEL VOLUMEN (IX) SEXAGESIMO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, EN EL TEGAJO CORRESPONDIENTE, LA CUAL AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EN VIRTUD DE QUE NO CAUSA IMPUESTO ALGUNO.-----

---L E I D A Y EXPLICADA POR MI LA PRESENTE ESCRITURA A LOS COMPARECIENTES QUEDAN ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES, MANIFESTANDOSE CONFORMES CON SU CONTENIDO, Y APERCIBIDOS EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 105 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR EN EL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL RATIFICO Y FIRMO ANTE EL SUSCRITO NOTARIO AUTORIZANTE.-DOY FE.-----

---FIRMADO: DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-ANTE MI.-LIC. FERNANDO IRIZAR LOPEZ, NOTARIO PUBLICO NO. (89).-FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.-RUBRICA.-UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE LIC. FERNANDO IRIZAR LOPEZ.- NOTARIO PUBLICO No. 89.- GUAMUCHIL, SIN., MEX.-----

-----CONTRATO QUE SE PROTOCOLIZA:-----  
CONTRATO PRIVADO DE DONACION PURA Y SIMPLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJIDO TAMAZULA II Y ANEXOS, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE C. ENCARNACION URIAS SANCHEZ, SECRETARIO C. MIGUEL ANGEL CERVANTES LEAL, TESORERO C. JESUS MARIA PEÑUELAS





**Fernando Irizar López**

Licenciado en Derecho

Notario Público No. 89

Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.

RUBIO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA C. JESUS FELIX SILVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS DONANTES" Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, REPRESENTADO POR LOS C.C. DR. GONZALO CAMACHO ANGULO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL LIC. JAIME JIMÉNEZ SANTOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "EL DONATARIO", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

=====DECLARACIONES:=====

**I.- DECLARAN "LOS DONANTES" QUE:**

A).- LOS C.C. ENCARNACION URIAS SANCHEZ, MIGUEL ANGEL CERVANTES LEAL, JESUS MARIA PEÑUELAS, Y C. JESUS FELIX SILVA, PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE DE EL EJIDO TAMAZULA II Y ANEXOS, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA, QUIENES COMPARECEN EN ESTE ACTO POR SU PROPIO DERECHO, QUIENES NO SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS NI FÍSICA, NI JURÍDICAMENTE, POR NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCAPACIDAD LEGAL NI MENTAL, MANIFESTANDO POR SUS GENERALES SER, MEXICANOS Y MAYORES DE EDAD.

B).- COMPARECEN EN ESTE ACTO EN REPRESENTACIÓN DEL EJIDO TAMAZULA II Y ANEXOS, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA, AUTORIZADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL EJIDATARIOS LLEVADA A CABO EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2012, A CUYO NÚCLEO AGRARIO PERTENECEN DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL AREA URBANA DE LA SINDICATURA DE VILLA BENITO JUAREZ SALVADOR ALVARADO, CON LAS SUPERFICIES DE 1-0-00.3 HAS. ( 10,900.31 M2) Y 3-98-43.59 HAS. ( 39,843.59 M2), QUE ACREDITAN CON SU RESPECTIVO PLANO INTERNO Y ACTA AGRARIA.

C).- LO LOTES CITADOS EN EL INCISO ANTERIOR TIENEN LAS CITADAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**LOTE 1: 1-09-00.31 Has. (10,90.31Mtrs.)**

Norte: 128.80 Mtrs. Con poliducto de Pemex

Sur: 136.32 Mtrs., en Línea Quebrada con Prolongación de Calle Juan Antonio de la Fuente

Oriente: 82.51 Mtrs., en línea Quebrada con Parcela Escolar

Poniente: 83.20 Mtrs. Con Avenida Margarita Maza de Juárez

2-64

**LOTE 2: 3-98-43.59 Has. (39, 843.59 Mtrs. )**

Norte: 206.29 Mtrs., Con Poliducto de Pemex

Sur: 212.09 Mtrs. En Línea Quebrada con Calle Novena

Oriente: 183 Mtrs. Con Avenida Ignacio Zaragoza

Poniente: 196.51 Mtrs. Con Avenida Miguel Lerdo de Tejada

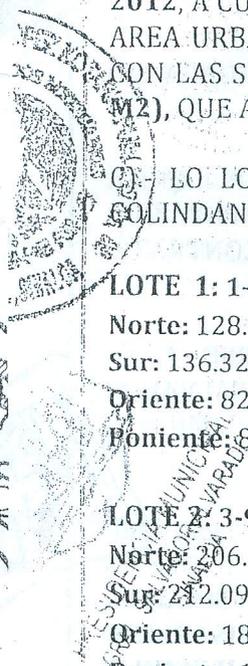
2-72

D).- LOS C.C. ENCARNACION URIAS SANCHEZ, MIGUEL ANGEL CERVANTES LEAL, JESUS MARIA PEÑUELAS RUBIO, Y C. JESUS FELIX SILVIA, PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE DE EL EJIDO TAMAZULA II Y ANEXOS, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA, CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LES HA SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O FORMA ALGUNA CONDICIONADAS.

E).- PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN: DOMICILIO "CONOCIDO" EJIDO TAMAZULA II Y ANEXOS SALVADOR ALVARADO SINALOA.

**II.- DECLARA "EL DONATARIO", QUE:**

Tejada



Cotejado

A).- ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y CON FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B).- QUE TIENE FACULTADES PARA ADMINISTRAR SUS BIENES, PUDIENDO DISPONER DE ELLOS, CELEBRAR CONTRATOS QUE NO AFECTEN DICHO PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL U OBLIGARSE.

C).- QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES A ESTA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O EN FORMA ALGUNA CONDICIONADAS.

D).- ES SU INTENCIÓN ACEPTAR LA DONACIÓN QUE HACEN "LOS DONANTES" A FAVOR DE SU REPRESENTADO.

E).- PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO BOULEVAR ANTONIO ROSALES Y AVENIDA FRANCISCO VILLA EN LA CIUDAD DE GUAMUCHIL SALVADOR ALVARADO, SINALOA.

**III.- DECLARAN "LAS PARTE" QUE:**

**UNICA.-** DE COMÚN ACUERDO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

=====CLAUSULAS: =====

**PRIMERA.- "LOS DONANTES"** A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DONAN DE MANERA PURA Y SIMPLE A "EL DONATARIO", LOS LOTES DE TERRENOS QUE HAN QUEDADO DESCRITOS EN EL INCISO B Y C DE LA DECLARACIÓN I.

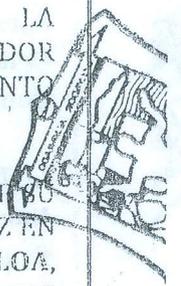
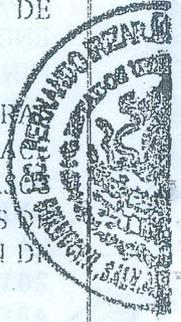
**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE DE ACUERDO A LA ASAMBLEA GENERAL LLEVADA A CABO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2012, ESTA DONACIÓN SE HA HECHO EXCLUSIVAMENTE PARA QUE EL "EL DONATARIO" PUEDA GESTIONAR RECURSOS ECONÓMICOS ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL, PARA QUE LAS SUPERFICIES DE TERRENOS DESCRITAS QUE SON UTILIZADAS COMO CAMPO DEPORTIVO SE LES DOTEN DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA.

**TERCERA.-** SIGUEN MANIFESTANDO "LAS PARTES" QUE ESTE CONTRATO QUEDARA SIN EFECTO DE NO CUMPLIRSE LO DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR.

**CUARTA.- "EL DONATARIO"**, EN ESTE ACTO, ACEPTA LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE A SU FAVOR LE HACEN "LOS DONANTES", QUIEN MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL DONATARIO" TOME POSESIÓN INMEDIATA DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, COMO NUEVO PROPIETARIO DEL MISMO.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO; EN CASO DE CONTROVERSA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR DUPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA, EL DIA 12 DE MARZO DE 2012.- ---POR "LOS DONANTES".- ---POR EL COMISARIADO EJIDAL.- ---C. ENCARNACION URIAS SANCHEZ.- ---PRESIDENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE: RÚBRICA.- ---C. MIGUEL ANGEL CERVANTES LEAL.- ---SECRETARIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE: RÚBRICA.- ---C. JESUS MARIA PEÑUELAS RUBIO.- ---TESORERO.- UNA FIRMA ILEGIBLE: RÚBRICA.- ---POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA.- ---C. JESUS FELIX SILVA.- ---PRESIDENTE.- ---UNA FIRMA ILEGIBLE.- --- RÚBRICA.- ---POR "LOS DONATARIOS".- --- C. GONZALO CAMACHO ANGULO.- ---PRESIDENTE MUNICIPAL.- ---UNA FIRMA ELEGIBLE: RÚBRICA.- ---C. JAIME JIMENEZ SANTOS.- SECRETARIO MUNICIPAL.- ---UNA FIRMA ILEGIBLE: RÚBRICA.-----





Fernando Irizar López

Licenciado en Derecho

Notario Público No. 88

Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, S.M.

-----P E R S O N A L I D A D :-----

---EL SEÑOR DOCTOR GONZALO CAMACHO ANGULO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO, EL CUAL TEXTUALMENTE DICE: "CEE.- CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA.- CONSTANCIA DE MAYORIA.- El IX Consejo Distrital Electoral, a través de los CC. Nora Cabeza de Vaca Soto e Itzel Camacho Vázquez, en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, con fundamento en los artículos 65 fracción XI y 186 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 7 de siete de 2010, en la que se efectuó el computo, se calificó y declaró la validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el sistema de mayoría relativa, en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE MAYORIA que los acredita como PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES ELECTOS POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA, para el periodo 2011-2013, por haber obtenido el mayor número de votos, a la planilla postulada por la COALICION CAMBIEMOS SINALOA integrada por: PRESIDENTE MUNICIPAL: C. GONZALO CAMACHO ANGULO.- SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO: C. MACARIO GUTIERREZ HERNANDEZ.- SINDICO PROCURADOR SUPLENTE: C. UBALDO MONTES RODRIGUEZ.- REGIDORES: ---PROPIETARIOS.- SUPLENTE. ---

--1.- C. JOSE LUIS COTA SOTO.- C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ CASTRO.- ---2.- C. EMILIANO AGUILAR RENDON.- C. MARIA DOLORES PEÑUELAS HERRERA.- ---3.- C. JOEL FRANCISCO CAMACHO PEREZ.- C. JOSE ESTEBAN GASTELUM MORENO.- ---4.- C. GERARDO BACA ISAIAS.- C. IRIZAITH DIAZ BARRIGA PEÑA.- ---5.- C. GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ.- C. MANUEL DE JESUS ROJO URIBE.- ---6.- C. MARIA DEL CARMEN LORENA LOPEZ GAMEZ.- C. MANUEL DE JESUS

Calificado

Cotejo

AGUILAR AGUILAR.- ---7.- C. LAURA PATRICIA DAUTT REYES.- C.  
MARINA OBESO OBESO.- ---8.- C. MARTINA CUEVAS QUINTERO.- C.  
GABRIELA JANETH ARCE LOPEZ.- ---Se expide en la Ciudad de  
Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, a los siete días del  
mes de Julio de 2010.- Conste.- Nora Cabeza de Vaca Soto.-  
PRESIDENTA.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Itzel Camacho  
Vázquez.- SECRETARIA.- Una firma ilegible.- Rúbrica".

---El Señor ENCARNACION URIAS SANCHEZ acredita la  
personalidad con que comparece en su carácter de PRESIDENTE  
DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO TAMAZULA II Y ANEXOS,  
MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA; con el Acta de  
Asamblea General de Ejidatarios celebrada el día 22 de Mayo  
de 2011; documentos que tuve a la vista cotejo debidamente, y  
a los cuales me remito y agrego donde corresponde.

---El suscrito Notario solicité a los miembros de esta  
sociedad, las cédulas de identificación fiscal, al no  
proporcionármelas, les advertí de lo dispuesto por el tercer  
párrafo de la regla 2.3.17 (dos, punto, tres, punto,  
diecisiete) de la Quinta Resolución de Modificaciones a la  
Resolución Miscelánea Fiscal para el año en curso, y le hice  
saber que ante esta circunstancia procederé a presentar ante  
la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el AVISO a que se  
refiere dicha disposición, de cuyo original dejaré agregada  
una copia al apéndice de la presente escritura, en el legajo  
correspondiente a la misma.

--- ARTICULO (2,436) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL  
CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA:-----

--- "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas,  
basta que se diga que se otorga con todas las facultades  
generales y las especiales que requieran cláusula especial  
conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin  
limitación alguna.-----



Fernando Irizar Lopez

Vicario en Bercho

Notario Publico No. 89

Guamúchil, Salvador Alvarado, Sin.

--- En los Poderes Generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los Poderes serán especiales.-----

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

---DOY FE QUE LOS ANTERIORES INSERTOS CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES A LOS QUE ME REMITO.-----

---ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU ORIGINAL EN ESTAS ( 07 ) SIETE PAGINAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS QUE CERTIFICO Y EXPIDO PARA ENTREGAR A LOS SEÑORES DOCTOR GONZALO CAMACHO ANGULO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, Y ENCARNACION URIAS SANCHEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO TAMAZULA II Y ANEXOS, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA.- VA COTEJADO Y ESCRITO CON TINTA FIJA EL ACTA PROTOCOLIZADA, QUEDA AGREGADA AL APENDICE DEL VOLUMEN SEXAGESIMO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, BAJO LAS LETRAS "A" Y "B" RESPECTIVAMENTE EN EL LEGAJOS CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ESCRITURA, GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA, MEXICO, SIENDO LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE.- DOY FE.-----

Cotejado



LIC. FERNANDO IRIZAR LOPEZ  
NOTARIO PUBLICO NO. 89